

Carrera nueva N° 11.088/12: Especialización en Conducción Superior de Organizaciones Militares Terrestres, Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela Superior de Guerra. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 367.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Conducción Superior de Organizaciones Militares Terrestres, Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela Superior de Guerra, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Conducción Superior de Organizaciones Militares Terrestres, Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela Superior de Guerra, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Anexo

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y normativa

La carrera nueva de Especialización en Conducción Superior de Organizaciones Militares Terrestres, del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército (IESE), Escuela Superior de Guerra, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (Res. Rec.) N° 192/12, que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. Rec. N° 180/11 que designa al Director de la carrera. En forma posterior a la evaluación original se presenta aprobado el reglamento específico de la Especialización, que regula todos los aspectos de este posgrado. Se presenta además la Res. Rec. N° 121/09, que aprueba, ad referendum del Consejo Superior Académico, el Reglamento de Posgrado del IESE, cuyo texto no continúa el foliado del acto administrativo mediante el cual fue aprobado, por cuanto no consta que se corresponda con el oportunamente aprobado.

La Especialización se vincula con la Licenciatura en Estrategia y Organización y con carreras de posgrado que se dictan en la Escuela Superior de Guerra.

En la presentación se describe la política de las carreras de posgrado para los próximos tres años. En términos generales, se pretende incrementar de la actividad de investigación en aquellas áreas de las ciencias humanas y sociales en las que el Ejército necesita un perfeccionamiento específico o la formación de investigadores, como así también en aquellas en las que en la actualidad no existe una oferta académica concreta que satisfaga las demandas institucionales y de la comunidad.

Se informa, además, que se procurará incrementar el intercambio con otras casas de altos estudios, a partir de los convenios ya celebrados y aquellos que se encuentran en proceso de convalidación.

Entre las actividades de investigación desarrolladas en la unidad académica y parcialmente vinculadas a la temática de la carrera merecen mencionarse: "Sistema Experto para la asistencia en el Proceso de Planificación de Comando", "Soporte Informático para Juego de Simulación Estratégico", "Modelo de Gestión Estratégico para la Toma de Decisiones durante Crisis producidas

por Catástrofes Naturales o por Incidencia Humana”, todas finalizadas y con pocos o ningún resultado publicado o expuesto en congresos, seminarios o jornadas. El proyecto “Sistema Integrado de Apoyo al Proceso de Planificación de Comando basado en Sistemas Inteligentes y de Simulación (SINAPSIS)” concluirá en el año 2014 y está explícitamente vinculado a la temática de la carrera. Sería recomendable que eventualmente se promoviera la integración de los proyectos de investigación que se desarrollan en la Escuela con otros similares, llevados a cabo en el marco de universidades (estatales o privadas) u otras instituciones del sistema científico argentino.

La localización geográfica de la Escuela permite una adecuada inserción local y regional de la carrera, debido a su especificidad y al ámbito institucional en el cual se inserta.

Se presenta una copia del acto administrativo autenticado que aprueba la creación de la carrera, la que contiene en su anexo el plan de estudios vigente. La normativa se corresponde con los objetivos de la carrera y con los fundamentos del plan de estudios. Tanto el IESE como la dirección de la Carrera prevén mecanismos institucionales de supervisión de los distintos aspectos del funcionamiento de este posgrado. Los aspectos formales concernientes al título a otorgar están correctamente explicitados y hay correspondencia entre éste y la denominación de la carrera.

El IESE informa convenios y acuerdos de cooperación que contribuirán al desarrollo de la carrera, la mayoría de ellos suscriptos con instituciones militares afines al tema objeto de estudio.

Si bien no consta la convalidación institucional del Reglamento de posgrado del IESE que se presenta, también se adjunta un reglamento específico debidamente aprobado que contempla la totalidad de los aspectos concernientes al desarrollo de la Carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico.

Son funciones del Director: entender en la evaluación del diseño curricular del posgrado; supervisar al cuerpo docente; definir los mecanismos de ajuste curricular; intervenir en los procesos de selección, incorporación y evaluación de los docentes; participar en los procesos de selección y admisión de los aspirantes; coordinar las tareas docentes y administrativas necesarias para el normal desarrollo del posgrado; designar, en coordinación con el Jefe del Departamento de Posgrados, a los tribunales examinadores; intervenir en la designación de los directores de trabajos finales; intervenir en la elaboración del reglamento de carrera y controlar su cumplimiento; presidir el Comité Académico de la carrera.

Son funciones del Coordinador Académico: asistir al Director en la programación y coordinación de las actividades de la Especialización; participar de las reuniones de coordinación; desempeñarse como secretario técnico del Comité Académico; establecer vínculos y coordinaciones para llevar a cabo las actividades complementarias y extracurriculares, además de participar de las mismas; articular las funciones y responsabilidades académicas inherentes a la Especialización con las propias del ámbito militar; supervisar las actividades vinculadas con la elaboración del trabajo final integrador; orientar a los alumnos en la solución de problemas de carácter administrativo.

Son funciones del Comité Académico: efectuar el seguimiento permanente de la carrera aplicando cuando corresponda mecanismos de actualización curricular definidos para el programa; proponer las modificaciones a introducir al plan de estudio de la carrera; asesorar sobre las actividades de transferencia e investigación; entender en la admisión y el seguimiento de los estudiantes; realizar el seguimiento de los proyectos de tesis mediante el contacto continuo con los directores de tesis; aprobar a los directores de tesis propuestos y co-directores si correspondiera y a los jurados de tesis; entender en las rectificaciones al reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Estrategia y Organización, título otorgado por el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército; Magister en Educación Superior, título otorgado por la Universidad de Palermo. Oficial del Ejército Argentino, título otorgado por el Colegio Militar de la Nación.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor en el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (4 publicaciones en revistas sin arbitraje y 2 trabajos presentados en reuniones científicas).

<p>Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas</p>	<p>No</p>
--	-----------

La estructura de gestión es adecuada. La titulación, los antecedentes académicos en docencia y la experiencia profesional de los responsables es adecuada; sin embargo, en todos los casos puede observarse la ausencia de experiencia en investigación y de producción científica, aspecto que convendría atender.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. Rec. N° 192/12		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 10 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 12 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva :630 horas	Horas Teóricas: 250	Horas de Prácticas: 380
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: NO	Materias comunes: Todas	Materias electivas: Ninguna
Actividades obligatorias de otra índole: (especificar número y carga horaria): NO CORRESPONDE		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: NO CORRESPONDE		

La carga horaria total de la carrera se corresponde con lo establecido en la resolución ministerial de estándares para las carreras de especialización. Se verifica una adecuada correlación entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos. La duración total de la carrera y la distribución en el tiempo son correctas.

Al formar este posgrado parte de la capacitación profesional del oficial, no se validarán pedidos de aprobación de materias por el Régimen de Equivalencias. En los programas de las asignaturas los contenidos están debidamente expuestos, al igual que la bibliografía correspondiente, que es actualizada y combina autores clásicos y contemporáneos.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares se corresponden adecuadamente con el tipo y los objetivos de las últimas.

La denominación del posgrado delimita en forma clara el objeto de estudio del mismo. El objeto de estudio que define la denominación es consistente con una carrera de posgrado y es consistente con el tipo de carrera propuesta.

Se observa correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado pretendido y la denominación del posgrado.

Actividades prácticas

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: estudio de casos, teatralización, análisis de situaciones, resolución de problemas, desempeño de roles y juegos de simulación (cuatro, de 40 horas cada uno), en donde cada alumno desempeñará un rol concreto en el estado mayor de un comando que debe resolver un problema militar complejo. En el rol asignado, aplicará la metodología de toma de decisiones y los conocimientos de las distintas áreas de la conducción que hayan sido estudiados en los cursos teóricos prácticos, y procurará capitalizar las experiencias recientes de los casos históricos que hayan sido analizados en el seminario respectivo. La Especialización no requiere de prácticas profesionales o pasantías. La Secretaría de evaluación de la Escuela realizará la supervisión académica general de los alumnos, con particular énfasis en los juegos de simulación, en donde los estudiantes pondrán de manifiesto el grado de adquisición de las competencias pretendidas.

Las actividades prácticas previstas son adecuadas y la carga horaria asignada a su realización es suficiente. Además, las clases se impartirán en la Escuela Superior de Guerra, ámbito que cuenta con infraestructura y equipamiento apropiados para la realización de las prácticas programadas. Las previsiones para la supervisión y evaluación de este aspecto de la formación son correctas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado, el aspirante deberá ser oficial en actividad del Ejército, de las otras Fuerzas Armadas Argentinas o de fuerzas armadas de otro país. Los oficiales del Ejército Argentino deberán: poseer título de grado otorgado por el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército; pertenecer al Cuerpo de Comando – Escalafón Armas; haber aprobado el Curso de Asesor de Estado Mayor (primer año ESG); estar comprendidos dentro de las vacantes asignadas por el Estado Mayor General del Ejército mediante el método de selección que éste determine. Los oficiales de la Armada o de la Fuerza Aérea Argentinas deberán poseer título de grado otorgado por una institución de educación superior y haber sido seleccionados por sus respectivas Fuerzas para cursar la Especialización. Los oficiales provenientes de fuerzas armadas extranjeras deberán poseer título de grado certificado por las autoridades argentinas competentes y evidenciar dominio del idioma español que les permita cursar estudios de posgrado. Será condición común poseer un nivel de inglés que permita la lectura de la bibliografía en ese idioma.

Por tratarse de una carrera de índole profesional y destinada a la formación de oficiales de las Fuerzas Armadas, se observa correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes y pertinentes.

Los requisitos de permanencia y promoción son adecuados. Cabe señalar que para los alumnos, el cursado de este posgrado revestirá características de “destino militar”

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	1	9	0	3
Invitados:	0	7	0	2
Mayor dedicación en la institución:	12			
Residentes en la zona de dictado la carrera	21			

nueva:	
--------	--

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Defensa Nacional, Administración, Informática, Estrategia y Geopolítica, Recursos Humanos Militares, Comercialización y Logística, Inteligencia, Gestión Pública, Historia, Relaciones Internacionales	10	10	11	2	20

El cuerpo académico incluye a varios docentes con trayectoria en la Institución, hecho esperable considerando el carácter particular -y en la mayoría de los casos específico- de los contenidos a impartir.

La formación académica de los profesores se corresponde con la índole de las tareas que tienen a cargo. Las áreas disciplinares de formación de los docentes se corresponden con las actividades que tienen a su cargo. La experiencia del cuerpo académico en dirección de tesis o trabajos finales es suficiente.

Aún cuando 5 de los docentes propuestos no cuentan con título de posgrado, todos ellos son idóneos para el cumplimiento de las funciones que se les asignan en el marco de esta carrera. Cabe señalar que uno de estos docentes está finalizando su tesis de magister. Sería recomendable que se estimulara la actividad de investigación del cuerpo docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: proporción estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera nueva ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final individual de carácter integrador, que será evaluado por un tribunal compuesto por 3 miembros, uno de los cuales será externo a la Unidad académica. La problemática del trabajo será acotada al campo de la profesión militar y el formato podrá ser el de estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otros que permitan evidenciar la integración de aprendizajes logrados en el proceso formativo. El plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. La lengua utilizada en los trabajos finales en todos los casos será el castellano.

La modalidad de evaluación final y el plazo previsto para la presentación su presentación son adecuados. La normativa que pauta la elaboración del trabajo final se encuentra expuesta en el Reglamento de Carrera de Especialización en Conducción Superior de Organizaciones Militares Terrestres.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

La cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales es suficiente. Todos ellos pertenecen a la Institución y poseen los antecedentes exigidos para dirigir en el trabajo exigido para concluir el posgrado.

Seguimiento de alumnos

El director de la Especialización realizará la orientación inicial a los alumnos, al comienzo del año académico. El Coordinador Académico canalizará todos los aspectos administrativos que los alumnos necesiten satisfacer. Los profesores orientarán a los estudiantes en todos los aspectos vinculados con su materia. A los alumnos que no pertenezcan al Ejército Argentino se les designará entre sus compañeros de estudios un “alumno tutor” con dominio de su lengua nativa para que los oriente en los aspectos personales y académicos. La Secretaría de evaluación de la Escuela realizará la supervisión académica general de los alumnos, con particular énfasis en los juegos de simulación en donde deberán los cursantes desempeñar roles que podrán de manifiesto el grado de adquisición de las competencias pretendidas.

La orientación para el trabajo final se concretará mediante el taller correspondiente, previsto en el plan de estudios. Los alumnos elegirán su tema en base a las áreas de vacancia que publique la Escuela. La aprobación del tema seleccionado por el alumno dependerá del Comité Académico. El proyecto de trabajo a realizar requerirá la aprobación del director de la Especialización, asistido por el docente del Taller de Trabajo Final Integrador y el Coordinador Académico. La designación del director del trabajo final será aprobada por el Director de Carrera a propuesta del interesado.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de los alumnos favorecerán el desempeño académico y la graduación de los mismos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y co-directores, mecanismos de seguimiento de alumnos

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	50
Matrícula mínima prevista	30

Los alumnos dispondrán de 32 PC, distribuidas en 3 aulas, unidas por una red con salida a Internet y con el Laboratorio Cisco para 20 alumnos por curso. También contarán con un Centro de Simulación (equipado con 40 PC en red, 3 servidores, 3 proyectores, Sistema Batalla Virtual-SIMUPAZ- EMERCAR, locales para representar comandos con sus reparticiones y aula de Dirección de Ejercicios) y con un Adiestrador Táctico (Sistema de simulación virtual: Batalla

Virtual (Arg), en desarrollo, que permite el adiestramiento de los distintos niveles de la organización para la toma de decisiones). El adiestramiento está dividido en 7 boxes unidos en red con capacidad individual de 8/10 personas. Cada box cuenta con un sistema de TV, telefonía y PC. También hay una sala de exposición multimedia, equipada con PC, proyector de alta resolución, sistema de audio, reproductor de DV y sistema de telefonía por cable.

La Escuela Superior de Guerra cuenta con el equipamiento informático necesario para el desarrollo de las actividades de enseñanza previstas. Además, se informa una amplia disponibilidad de acceso a instalaciones, equipos, equipamiento informático y redes de información y comunicación.

El fondo bibliográfico consta de 3996 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 18 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (UNIRED, Alfa, Tecmil, entre otras).

El fondo bibliográfico especializado informado, tanto los textos como las suscripciones a revistas especializadas, es suficiente para satisfacer las necesidades de la carrera

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que la carrera promueva la eventual integración de los proyectos de investigación con otros similares llevados a cabo en el marco de universidades estatales o privadas, o bien con el sistema científico argentino y que estimule la actividad de investigación del cuerpo docente.